

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02304 DE

(13 FEB. 2015)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 174 del 28 de agosto de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0851 del día 5 de mayo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201603 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, respecto del cual se convocaron 3 vacantes.

Que mediante oficio N° 2014EE34548 del 13 de mayo de 2014 se solicitó la exclusión de la señora PAULA MARCELA ARANGO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.188, de la Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución N° 851 del 05 de mayo de 2014, por no reunir los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 36 del Acuerdo 174 de 2012.

Que mediante Resolución No. 1207 del 17 de junio de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se efectúa la exclusión de la señora PAULA MARCELA ARANGO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.719.188 de la Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución No. 851 del 05 de mayo de 2014 dentro de la Convocatoria N° 134 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de agosto de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se resuelve Recurso de Reposición interpuesto por la elegible PAULA MARCELA ARANGO ARANGO contra la Resolución No. 1207 del 17 de junio de 2014, proferida por la CNSC, mediante la cual se decidió excluirla de la Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución No. 851 del 5 de mayo de 2014 dentro de la Convocatoria No. 134 de 2012, resolviendo NO REPONER la Resolución No. 1207 del 17 de junio de 2014 y, en consecuencia, CONFIRMARLA en su totalidad.

Que mediante comunicación 2014ER133752 del 26 de agosto de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que por Resolución N° 14218 del 3 de septiembre de 2014, fue nombrado en periodo de prueba el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.723.635, quien ocupó el primer lugar y tomó posesión del cargo el día 6 de octubre de 2014.

Que por Resolución N° 14219 del 3 de septiembre de 2014, fue nombrado en período de prueba el señor EDUAR ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.291.461, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles, para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que mediante Oficio N° 2014EE82821 entregado el 4 de noviembre de 2014, se comunicó al señor EDUAR ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.291.461, la Resolución de nombramiento N° 14219 del 3 de septiembre de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en período de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que pasado el día 20 de noviembre de 2014 no se recibió comunicación por parte del señor EDUAR ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ, manifestando su aceptación o no aceptación del nombramiento en período de prueba, por lo que mediante Resolución N° 22826 del 30 de diciembre de 2014 se revoca el mencionado nombramiento.

Que por Resolución N° 14220 del 3 de septiembre de 2014, fue nombrada en período de prueba la señora DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.960.827, quien ocupó el cuarto lugar en la lista de elegibles, para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que mediante Oficio N° 2014EE72086 entregado el 27 de septiembre de 2014, se comunicó a la señora DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE, la Resolución de nombramiento N° 14220 del 3 de septiembre de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en período de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que mediante oficio N° 2014ER167986 del 10 de octubre de 2014, la señora DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE, solicitó prórroga para tomar posesión el 2 de enero de 2015, aceptada mediante Resolución N° 20993 del 10 de diciembre 2014.

Que mediante Resolución N° 00086 del 2 de enero de 2015, se modificó la Resolución N° 20993 de 2014 en el sentido de expresar que se prorroga el plazo para tomar posesión hasta el 13 de enero de 2015.

Que mediante oficio N° 2015ER001615 del 13 de enero de 2015, la señora DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.960.827, manifestó la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que con ocasión de la decisión informada por la elegible, mediante Resolución N° 0811 del 15 de enero de 2015, se revocó la Resolución N° 14220 del 3 de septiembre de 2014, mediante la cual se nombró en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, a la señora DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.960.827, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 6° de la Resolución N° 851 de 2014, resuelve que la lista de elegibles conformada a través del dicho acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

Que el Artículo primero de la Resolución N° 0851 del 26 de agosto de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en quinto lugar de la lista de elegibles al señor JUAN MANUEL PINZÓN ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.542.436 para proveer el empleo señalado, PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015), expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor JUAN MANUEL PINZÓN ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.542.436, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba al señor JUAN MANUEL PINZÓN ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.542.436, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

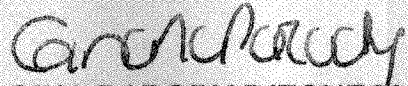
ARTÍCULO 3° El señor JUAN MANUEL PINZÓN ROA de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 FEB. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
7/9/15

PROYECTÓ: EDGAR VARGAS - COORD. GRUPO DE VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA RETAMOSO - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA - SECRETARIO GENERAL